

575 04  
 02/06  
 10:00

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000243

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA  
 Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO  
 Fecha : 19/05/2026  
 Actividad Operativa : C0124 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DEL ESTABLO LECHERO  
 Motivo : ADQUISICION DE NITROGENO LIQUIDO PARA LA CONSERVACION DE PAJILLAS DE SEMEN.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
357600020287	NITROGENO LIQUIDO	2.6.8.1.4.2	83.00	KLG
	PLAZO DE ENTREGA			
	LUGAR DE ENTREGA			
	OTRAS CONDICIONES			



Firma del Solicitante  
 MVZ JESÚS GUILLEN PINTO  
 RESPONSABLE DEL CENTRO  
 RECONVERSIÓN  
 AGROGANADERA



Firma Autorizada  
 MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE  
 SUBGERENTE DESARROLLO  
 ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD  
 EMPRESARIAL



Firma Autorizada  
 ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS  
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Y GESTION TERRITORIAL (e)

REQUERIMIENTO DE BIENES N° 4-2026-GRA-PEIMS-GDEGT-SGDCE/CRA

FOLIOS: 04

Registro: 9589897

Expediente: 5783568

47



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



03

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE PAJILLAS DE SEMEN DEL HATO GANADERO DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA

1. **AREA USUARIA:** Centro de Reconversión Agroganadera-AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas del OECE.

Las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones de ser el caso

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del Centro de Reconversión Agroganadera, con el propósito de elevar la productividad lechera del establo, requiere adquirir nitrógeno líquido para almacenar las pajillas de semen en un adecuado ambiente para evitar muerte de espermatozoides y lograr una buena preñez para el hato del CRA.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

#### Objetivo General:

Compra de nitrógeno líquido para mantener en buen estado las pajillas de semen para el hato ganadero del Centro de Reconversión Agroganadera

#### Objetivos Específicos

Proveer la actividad N° 02 elevar la productividad lechera del establo utilizando las pajillas para la inseminación artificial y mejorar la genética de nuestra cría para incrementar la reproducción del hato ganadero del CRA.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
Nitrógeno líquido	kilogramos	83 kg

## ESPECIFICACIONES

- Nitrógeno líquido a -196°C.
- Incoloro e inodoro
- Sin contaminación y/o alteración alguna





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



02

## GARANTIA DEL PRODUCTO

Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 06 meses desde su entrega a almacén. El proveedor se encarga de recoger y cambiar los productos en mal estado por garantía.

## 5. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 07 días calendarios a partir del día siguiente después de girada y notificada la orden de compra.

## 6. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén del Centro del Campamento Central Sector Majes de la AUTODEMA, según en horario de trabajo de lunes a jueves de 8:00 a 15:30 horas y los días viernes de 8:00 a 11:30 ubicado en la Irrigación Majes.

## 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de recibir el producto, documentación (guía de remisión, factura) y de otorgarse la conformidad de la compra por el área usuaria.

## 8. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado es



## 9. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del Centro de Reconversión Agroganadera, con el V° B° de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

## 10. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 165. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, La penalidad se aplica automáticamente

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.  
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:

- b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:  
F = 0.25
- b.2) para obras: F=0.15





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



01

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

## 11. CONDICIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

## 12. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

## 14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta	: Centro de Reconversión Agroganadera
Actividad	: Validaciones Tecnológicas en el Manejo del Establo Lechero.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Específica Gastos	: 2.6.8.1.4.2

Arequipa 13 de mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO INTEGRAL ESPECIAL MAJES – SIGUAS  
AUTODEMA

  
MVZ. JESUS TEODORO GUILLEN PINTO  
Responsable del Centro de Reconversión  
Agroganadera-CRA